



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Viernes 1 de Junio de 2018

NÚM. 2

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PRIMER PERÍODO DE VACACIONES PARA EL AÑO 2018, DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

La C. C.P. SONIA FUERTE ARMENTA, Subsecretaria de Administración, con fundamento en las facultades que me confiere el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo,

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, y para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y 68 de las Condiciones Generales de Trabajo, es necesario determinar los días que abarcará el primer período vacacional de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Primer Período de Vacaciones para el año 2018, de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado, comprenderá: Del lunes 16 dieciséis al viernes 27 veintisiete de julio de 2018, debiendo reingresar a sus labores el lunes 30 treinta de julio de 2018. Los trabajadores con derecho a este período vacacional, serán aquellos que tengan más de seis meses ininterrumpidos de labores.

SEGUNDO.- Una vez debidamente firmado, comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno, a fin de que se publique el mismo en el Periódico Oficial del Estado, con el objetivo de que surta los efectos legales correspondientes, así como a las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

Por lo expuesto y fundado, lo acordó y firma la C. SONIA FUERTE ARMENTA, Subsecretaria de Administración, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 30 de abril de 2018.

A T E N T A M E N T E
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.P. SONIA FUERTE ARMENTA
SUBSECRETARIA
(Firmado)

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**

Gobierno del Estado de Michoacán

2015 - 2021

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**PRIMER PERÍODO VACACIONAL 2018
DEL 16 AL 27 DE JULIO DE 2018**

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
JULIO 2018						
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ÚLTIMO DÍA DE LABORES. PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO Y PRIMA VACACIONAL.
 PERÍODO VACACIONAL.
 REANUDACIÓN DE LABORES.
 REANUDACIÓN DE LABORES, EMPLEADOS AFILIADOS AL STASPE, CON MÁS DE 15 AÑOS DE SERVICIO.
 PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO.
 REANUDACIÓN DE LABORES, EMPLEADOS AFILIADOS AL STASPE, CON MÁS DE 25 AÑOS DE SERVICIO.